



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015279

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO
EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE
CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL
CARRUSEL DE LINARES.

TALCA, 27 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.713 de Presupuesto para el Sector Público, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N°015/478 de fecha 27 de noviembre de 2013 que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Conservación del Jardín Infantil "Carrusel" de Linares, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 4 de diciembre de 2013, Solicitud de Aumento de Plazo de don Maximiliano Arriagada Olave de fecha 29 de abril de 2014; Informe Aumento de Plazo "Conservación S.C. y J.I. Carrusel de Linares" de I.T.O. de 20 de mayo de 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-27-LP13, se adjudicó a la empresa constructora PROESSA SPA, la ejecución de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares", suscribiéndose un contrato con fecha 4 de diciembre de 2013.

2.- Que con fecha 11 de diciembre de 2013 se dio inicio a la ejecución de obras.

3.- Que con fecha 29 de abril de 2014, se recepcionó en Oficina de Partes, solicitud de aumento de plazo de 45 días, de don Maximiliano Arriagada Olave, representante de la constructora PROESSA SPA, en la cual expone las siguientes razones: 1) Respecto a la existencia de planos y recepciones de los proyectos de agua, alcantarillado y gas del jardín, a la fecha no hay respuesta de JUNJI frente al problema de no tener proyectista interesado en regularizar las ampliaciones por no tener certeza de qué existe anteriormente y además al momento de ingresar la solicitud de la nueva regularización, Nuevo Sur solicita a los proyectistas demostrar mediante planos, memorias, etc. que los puntos de conexión cumplen con los requisitos mínimos para que lo nuevo también cumpla. 2) En el patio cubierto, tanto del primer como del segundo piso existe una importante diferencia de nivel de las salas respecto al piso



exterior, para que las salas y patio queden a la misma cota tuvimos que ejecutar un radier de espesor que va entre los 7 a 15 cms. 3) Si bien la estructura de la techumbre del área de cocina y administrativa del primer piso consideraba un cambio, este nos afecta totalmente en los cielos de esas áreas, y las obras que tenemos que realizar extras son entramados y cielos nuevos, lo que nos produce una pérdida de tiempo en la ejecución. 4) Aumento de obra aún no definido, se debe definir si hay o no aumento de obra ya que por donde es factible realizar los trabajos extras de calefacción es el área exterior donde por proyecto se deben colocar pastelones, esta partida aun no lo podemos ejecutar por la razón de no estar rompiendo pisos si es que se llega a aprobar el Presupuesto por aumento de obras.

4.- Que don Francisco Pérez Campos, Arquitecto de la Unidad de Infraestructura de JUNJI, mediante Memo N°52 de fecha 20 de mayo de 2014, informa respecto a la solicitud de aumento de plazo lo siguiente:

a) **INEXISTENCIA DE PLANIMETRÍAS NECESARIAS ESPECIALIDADES:** La obra contemplaba la modificación y creación de servicios básicos sanitarios, donde la red de agua potable y alcantarillado debían ser intervenidas. Para esto, era necesario disponer de las planimetrías del contexto en que se desarrollarían las intervenciones, situación de fue adversa ya que los esfuerzos por obtener el legajo de planos de especialidades ante el Ministerio de Obras Públicas y la empresa que construyó el edificio fueron negativas. Debido a esta situación, la empresa constructora a cargo de las obras tuvo un retraso considerable respecto a su planificación, a causa de que fue necesaria la búsqueda en terreno de las redes de agua potable y alcantarillado del edificio. Por consiguiente, se estima un aumento de plazo en 25 días por este motivo.

b) **ESTRUCTURA TECHUMBRE EN ZONA DE COCINA Y ADMINISTRATIVA:** La partida asociada al cambio de la estructura de techumbre en la zona de oficina, cocina y bodegas, contemplaba solo el cambio de estructura de techumbre y techumbre. Debido a este cambio, los cielos que se mantenían soportados a la antigua estructura se vieron deteriorados. Respecto a esto y en el arte del buen construir han sido considerados para su reposición. En este punto es necesario dejar de manifiesto que este costo, será a cargo del contratista. Por consiguiente, el cambio de cielo demandó un tiempo que debe ser considerado. Por consiguiente, se estima un aumento de plazo de 10 días por este motivo.

CONCLUSIONES: Con lo anterior, el ITO quien suscribe sugiere y justifica, autorizar un aumento de plazo de 35 días corridos a partir del día 28 de Mayo, quedando el nuevo plazo de término el día 01 de Julio del 2014. Cabe destacar, que este aumento en días de ejecución del proyecto, no considera al posible aumento de obras que se está gestionando en paralelo.

5.- Que de lo informado por el Inspector Técnico de la Obra, don Francisco Pérez Campos, se justifica un aumento de plazo en la ejecución de las obras de conservación del jardín infantil Carrusel de Linares, de 35 días corridos contados a partir del 28 de mayo de 2014.



RESUELVO:

AUTORÍCESE UN AUMENTO DE PLAZO
en la ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares", de treinta y cinco (35) días corridos, contados a partir del día 28 de mayo del año en curso, quedando el nuevo plazo de término el día 01 de julio del 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Andrés Esquivel Peña
ANDRÉS ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M. M. d. a.
AEP/PSG/FDJ/FPC/PHF/phf

Distribución:

- Constructora Proessa SPA
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes